DEMOCRACIA Y PLEBE EN ROMA: ANÁLISIS DE LAS RECIENTES INTERPRETACIONES SOBRE LA CONSTITUCIÓN ROMANA¹

Democracy and Plebs in Rome: Analysis of Recent Interpretations on Roman Constitution

> Pablo IJALBA PÉREZ² IES Benjamín de Tudela (Navarra) pabloijalba@gmail.com

> > Fecha de recepción: 17-VIII-2011 Fecha de aceptación: 18-XII-2011

RESUMEN: El análisis del final de la República romana se ha visto condicionado durante mucho tiempo dentro de la historiografía por la obra de R. Syme, *The Roman Revolution*, y por la concepción elitista de la constitución romana. Recientemente, se han producido cambios respecto a esta visión tradicional, que han insistido en la existencia de un componente democrático en el sistema político romano. Se propone un análisis de estos nuevos planteamientos desde el punto de vista de la historiografía sobre la plebe romana.

Palabras clave: Ronald Syme, Revolución romana, historiografía antigua, plebe romana, democracia.

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331

¹ Este artículo está realizado en el marco del proyecto de investigación de la DGCYT con clave HAR2009-13597, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado «La ecumene romana como imperio global: relaciones de poder, espacios imaginarios, discursos y usos políticos e ideológicos en el presente», dirigido por María José Hidalgo de la Vega.

2 Licenciado por la Universidad de Salamanca con DEA.

ABSTRACT: The analysis of the end of the Roman Republic has been determined in historiography by the work of R. Syme, *The Roman Revolution*, and by the elitist conception of the Roman constitution for a long time. Recently, changes have occurred regarding this traditional view, which insisted on the existence of a democratic component in the Roman political system. An analysis of these new approaches from the point of view of the Roman plebs historiography is proposed.

Keywords: Ronald Syme, Roman Revolution, Ancient historiography, Roman Plebs, Democracy.

Desde hace décadas la historiografía de la Roma antigua había aceptado el carácter eminentemente elitista del sistema político establecido bajo la República. Este cierto consenso sobre la definición de la constitución romana procedía, incluso, de interpretaciones diversas y de corrientes historiográficas diferentes. Sin embargo, en los últimos años se han producido novedades que han modificado este aparente consenso. Una serie de investigaciones han venido a remarcar un fundamento de participación popular dentro de este sistema político, que venía a modificar esa visión elitista, y llegaba a afirmar la existencia de una democracia en Roma. Con todo, estas discusiones se han focalizado en la caracterización del sistema político romano en la República, y han atendido en menor medida la situación de las masas populares, siendo éstas tratadas más como actores secundarios que como sujeto de estudio —a pesar de que reconocen un mayor protagonismo popular en la política del momento. Por ello, se propone a continuación un cotejo de estas nuevas interpretaciones sobre el sistema político de la República en base a la condición de la plebe romana en ese contexto; con el objetivo de evaluar si estas posiciones han contribuido a ampliar el conocimiento y análisis historiográfico sobre las masas populares en Roma.

Las visiones tradicionales: Syme y la revisión posterior

Cualquier análisis sobre el final de la República romana toma como referencia la obra más influyente que sobre este tema haya sido escrita hasta el momento: *The Roman Revolution* de Ronald Syme³. Esta es una obra que se inserta en un debate historiográfico de largo recorrido y que a su vez, ella

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331 ISSN: 1989–9289

³ R. Syme, La revolución romana, ed. original de 1939, Crítica, Barcelona 2010.

misma, desató una discusión historiográfica propia⁴. Una de las claves del éxito o, de la relevancia si se prefiere, del libro de Syme seguramente tenga que ver con la fecha de publicación —1939— y con que, consecuentemente, se trataba de una obra de transición. Servía de gozne para enlazar dos tendencias, una anterior y otra posterior, en la historiografía sobre el mundo romano, que establecerían una influencia en los estudios posteriores durante décadas. La importancia de la obra de Syme para el análisis de la historiografía posterior reside en que se trataba de un texto situado entre dos épocas.

Por un lado, *The Roman Revolution* de Syme era resultado de toda la tradición de estudios de corte institucional y prosopográfico tan preponderantes entre los historiadores decimonónicos⁵. El propio Syme reconoce en el prefacio de su obra las herencias con las que se siente en deuda: Münzer, Groag, Stein, Tarn y Premerstein. La perspectiva familiar y de élite era, pues, una constante.

⁴ Son múltiples las revisiones y análisis de esta obra de Syme. Muy temprana y destacada fue la recensión: A. Momigliano, reseña de The Roman Revolution, de Ronald Syme, en JRS, vol. 30, 1940, pp. 75-80. Pero posteriormente los análisis se han multiplicado, destacamos: C. Lanza, «La posizione del Syme», en Labeo, vol. 26, 1980, pp. 234-238, este número de la revista presenta una discusión profunda sobre la obra; G. Alföldy, Sir Ronald Syme, "Die römische Revolution" und die deutsche Althistorie, Winter, Heidelberg 1983; J. Gaudemet, «La révolution romaine», en RD, vol. 61, 1983, pp. 63-67; A. Duplá, «A propósito de la revolución romana», en Veleia, vol. 1, 1984, pp. 311-317; K. A. Raaflaub y M. Toher (Ed.), Between Republic and Empire: Interpretations of Augustus and his Principate, University of California Press, Berkeley 1990, especialmente las contribuciones de H. Galsterer (pp. 1-20), de J. Linderski (pp. 42-53) y de Z. Yavetz (pp. 21-41); G. Alföldy, «Two Principes: Augustus and Sir Ronald Syme», en Athenaeum, vol. 81, 1993, pp. 101-22; E. A. Judge, «The Second Thoughts of Syme on Augustus», en AH, vol. 27, 1997, pp. 43-75; L. Loreto, Guerra e libertà nella Repubblica romana: John R. Seeley e le radici intellettuali della Roman revolution di Ronald Syme, L'Erma di Bretschneider, Roma 1999); G. Bravo, «El entorno historiográfico de La revolución romana de R. Syme», en Gerión, vol. 20, 2002, pp. 569-76; I. Gradel, «Syme's Roman Revolution — and a British One», en K. Ascani (Ed.), Ancient History Matters: Studies Presented to Jens Erik Skydsgaard on his Seventieh Birthday, L'Erma di Bretschneider, Roma 2002, pp. 297-303; K. Bringmann, «Caesar und Augustus bei Hermann Strasburger, Matthias Gelzer und Ronald Syme: ein Vergleich», en Gymnasium vol. 113, n° 1, 2006, pp. 31-45; A. Duplá, «La difícil reconstrucción de un "aquelarre político": la revolución romana», en Revista de historiografía vol. 5, nº 3, 2006, pp. 36-48.

⁵ Vid. principalmente: R. A. Caballos, «La técnica prosopográfica en la historia antigua: ante la pérdida de Sir Ronald Syme», en Veleia, vol. 7, 1990, pp. 189-207. Cf. recientemente: A. Cameron (Ed.), Fifty Years of Prosopograph: The Later Roman Empire, Byzantium and Beyond, Oxford University Press, Oxford - New York 2003; K. Vössing y A. R. Birley (Ed.), Biographie und Prosopographie: internationales Kolloquium zum 65. Geburtstag von Anthony R. Birley, 28. September 2002, Schloss Mickeln, Düsseldorf, Steiner, Stuttgart 2005.

Pero la obra de Syme enlazaba todo este sustrato de exhaustivos estudios con nuevas perspectivas que tendrían un gran auge en décadas posteriores a la publicación de *The Roman Revolution*. Desde esta otra óptica, posterior en el tiempo, Syme no es tanto un heredero de la tradición anterior como un antecesor de estudios nuevos y subsiguientes. Quedaba fundada la interpretación del final de la República desde la tesis de la lucha entre élites. Y esta propuesta no es solamente heredera de los estudios decimonónicos, que también, sino que conoce su desarrollo indistintamente en diferentes momentos del siglo XX. Esto último ha sido lo que ha convertido las ideas de Syme, hasta hace bien poco, en la tesis hegemónica —en sus diferentes versiones— sobre el final de la República romana.

Sin embargo, desde fechas tempranas se plantearon una serie de objeciones a la obra de Syme. Un primer aspecto objeto de discusión se refirió a la categorización del fenómeno de génesis del Principado como revolucionario. Para Syme, el empleo del término partía de un argumento sencillo: «el período en cuestión presenció una violenta transferencia del poder y de la propiedad; y el Principado de Augusto debiera ser considerado como la consolidación de ese proceso revolucionario»⁶. Un proceso que llevó a la implantación de una nueva clase gobernante en detrimento de la vieja y tradicional —en palabras de Syme, «Italia y las clases no políticas de la sociedad triunfaron sobre Roma y sobre la aristocracia romana»⁷.

De tal modo que para Syme la revolución fue tal en cuanto significó una transferencia de poder y de riqueza muy importante, propia, diríamos, de un verdadero «proceso revolucionario». Y esta misma revolución es la que asentó, en esa transferencia decisiva, a una nueva élite, que resultó beneficiada del mismo modo que esa transferencia había atacado las bases de la clase gobernante tradicional. Sintetizando, la «revolución romana» consistió en una transmisión de poder y riqueza que pasó de una vieja aristocracia a una nueva élite.

A pesar de algunas reticencias, el concepto de «revolución» terminó convirtiéndose en algo afortunado, pues sólo así se entiende su reiteración por parte de algunos historiadores —aunque fuera bajo unos presupuestos distintos a los de Syme⁸. Una conclusión fundamental recae en el actualismo

⁶ La revolución romana, ob. cit., p. 11.

⁷ Ibid., p. 25.

⁸ Vid. principalmente: C. Tyler, «Was the Coming to Power of Augustus a Roman

que encierra el concepto y su uso historiográfico⁹. En cierta medida, y seguramente el recurso ya fue utilizado de manera consciente por el propio Syme, la virtud de este término radica más en su efectismo literario que en su potencial analítico o conceptual.

La revisión subsiguiente de la obra de Syme siempre fue acompañada de leves críticas respecto al enfoque, sin por ello alterar el núcleo central de la misma o plantear una alternativa¹⁰. No es este el caso de la temprana reseña realizada por Momigliano. En un principio, Momigliano destaca los tres elementos que deberían constituir la materia de discusión. Estos tres aspectos se entienden como carencias de la obra de Syme, y serían: escasa atención prestada a los reyes y príncipes clientes, ausencia de un análisis mayor acerca de las relaciones financieras entre patrones y clientes, y descuido del interés religioso de algunos de los protagonistas¹¹. Pero se avanza hacia una crítica más profunda de los planteamientos de The Roman Revolution. Para empezar, Momigliano considera insuficiente el método prosopográfico para abarcar todo el trasfondo de la investigación —«History is the history of problems, not of individuals or of groups»12. Y más aún, considera innecesario el planteamiento de una revolución construida sobre la base de una lucha de facciones, cuyo resultado sea una monarquía. Ésta, la monarquía, no puede ser un producto tan sólo de estos miembros destacados, sino también de una «obscure people», la más destacada de las cuales sería el ejército¹³.

Revolution?», en *Pegasus*, vol. 49, 2006, pp. 17-24. Asimismo, es fundamental puesto que atiende a la naturaleza antigua y moderna del concepto y reflexiona sobre si los contemporáneos experimentaban estar viviendo un fenómeno revolucionario: F. Hinard, «Histoire romaine et révolution», en *L'idée de révolution: Colloque ouvert organisé par le centre d'Histoire des Idées (Université de Picardie) et dans le cadre du C.E.R.I.C., Fontenay-aux-Roses,* E.N.S., Fontenay/Saint-Cloud 1991, pp. 71-80. Cf. F. de Martino, «Una rivoluzione mancata?», en *Labeo*, vol. 26, 1980, pp. 90-103; M. A. Levi, «Rivoluzione romana», en *RAL* vol. 8, n° 2, 1997, pp. 221-225.

⁹ Según A. Duplá: «En última instancia, el debate historiográfico sobre la "revolución romana" seguirá abierto mientras la idea de revolución siga presente en la agenda política y social». En «Difícil reconstrucción de un "aquelarre político"…», *ob. cit.*, p. 44.

¹⁰ Para una compilación bibliográfica de las obras publicadas sobre el período después de la obra de Syme en Reino Unido y Francia: P. A. Brunt, «Modern Work on the Roman Revolution», en *Didaskalos*, vol. 3, 1970, pp. 278-287. Cf. «Entorno historiográfico de *La revolución romana...*», *ob. cit.*, pp. 569-76.

¹¹ Reseña de The Roman Revolution, ob. cit., p. 76.

¹² Ibíd., pp. 77-8.

¹³ Un sector tan activo y numeroso como el que constituía la plebe, especialmente la urbana, era desdeñado con los peores vituperios. Desde el *sordes urbis et faex* de Cicerón — Att. 1, 16, 11— hasta el más común de *sordida plebs* de Tácito — Hist. 2, 31 y 91. Sobre estos aspectos: Z. Yavetz, «Levitas popularis», en Atene e Roma, vol. 10, 1965, pp. 97-110; Íd.,

En otras ocasiones, la revisión de la obra de Syme tan sólo albergaba las carencias de la misma sin profundizar en otras cuestiones de mayor interés —aunque esta revisión se hiciera con la distancia que daba el tiempo¹⁴. En general, ha existido una cierta tendencia dentro de la historiografía especializada sobre este problema a completar la interpretación de Syme en aquellos puntos en que se entendía que era más débil. Por esta vía, se han constituido enfoques novedosos sobre el final de la República, aunque dentro del conjunto diverso de interpretaciones que hablan de una «revolución romana»¹⁵.

Por último, los planteamientos a cargo de P. A. Brunt y de Z. Yavetz han sido muy significativos, pues introducían enfoques verdaderamente alternativos sobre el mismo problema¹⁶. Ambos fueron precursores en

«Plebs sordida», en Athenaeum, vol. 43, 1965, pp. 295-311.

16 De Brunt, especialmente: «The Army and the Land in the Roman Revolution», en *JRS*, vol. 52, 1962, pp. 69-86; «The Roman Mob», en *Past & Present*, vol. 35, 1966, pp. 3-27;

¹⁴ Vid. F. Millar (Dir.), La révolution romaine après Ronald Syme: bilans et perspectives, Fondation Hardt, Vandoeuvres-Genève 2000). Esta obra, fundada en la intención de la revisión en el sesenta aniversario de la publicación, recoge algunas de las críticas que pueden realizarse a la obra de Syme, sin profundizar en su origen y resolución. Mediante la contribución de diferentes autores, la atención fue fijada en estas carencias: 1) revisión de la interpretación institucional —a cargo de F. Millar—, 2) la ausencia de la perspectiva religiosa —J. Scheid—, 3) el papel de otros personajes del drama, principalmente la plebe urbana y el ejército —S. Demougin—, 4) el empleo de fuentes arqueológicas —T. Hölscher y A. Wallace-Hadrill. 15 Un sector importante de estudios han venido a completar la revolución así descrita por Syme. Por ejemplo, ha sido fructífera la tendencia que ha investigado los factores culturales que intervinieron en este proceso de cambio, asumiendo la premisa de la revolución. Fue precursor en este sentido: S. Mazzarino, «La rivoluzione spirituale», en L'Impero romano, Laterza, Roma 1984, vol. 1, pp. 154-210. Vid. principalmente: A. Wallace-Hadrill, «Rome's Cultural Revolution», en JRS, vol. 79, 1989, 157-164; T. Habinek y A. Schiesaro (Ed.), The Roman Cultural Revolution, Cambridge Philological Society, Cambridge 1997; A. Wallace-Hadrill, Rome's Cultural Revolution, Cambridge University Press, Cambridge 2008. Cf. D. Konstan, «The Roman Cultural Revolution», en MediterrAnt, vol. 1, n° 2, 1998, pp. 381-388. Una perspectiva temprana pero semejante a las anteriores: C. G. Starr, Civilization and the Caesars: The Intellectual Revolution in the Roman Empire, Cornell University Press, Ithaca 1954. Otras perspectivas planteaban los síntomas de una posible emancipación de aquellos sectores de la sociedad sometidos, las mujeres y los jóvenes, respecto a la patria potestas. Vid. respectivamente: M. Lightman, Women: A Mirror of Social Change in the Years of the Roman Revolution, University Microfilms International, Ann Arbor 1981; J. Plescia, «Patria Potestas and the Roman Revolution», en S. Bertman (Ed.), The Conflict of Generations in Ancient Greece and Rome, Grüner, Amsterdam 1976, pp. 143-169. También el enfoque podía centrarse en las implicaciones que sobre la administración tuvo un fenómeno de tal envergadura: T. J. Carney, "The Administrative Revolution in Rome of the First Century B.C.", en PACA, vol. 5, 1962, pp. 31-42.

introducir el elemento social en este análisis de los problemas que recorren el final de la República, y demostrar su influencia en la crisis de ésta. Yavetz especialmente centraba por vez primera la atención en la perspectiva de la plebe durante el conflicto, al igual que Brunt. Especialmente este último destacó el papel de las masas urbanas en las agitaciones y episodios violentos que empañaban la vida pública en la ciudad de Roma en los últimos decenios del siglo I a. C.

Las nuevas interpretaciones sobre la constitución romana: la República democrática

El transcurso de los decenios, desde el momento de los planteamientos de Brunt y Yavetz en los años 60, ha inaugurado varias líneas novedosas de interpretación de este problema que han confluido en una discusión entre historiadores —con el recuerdo de Syme como trasfondo, pero alejada de éste. Afectaban a diferentes temas de la historia de la República, de su sistema constitucional y de su crisis final. Aparentemente sin relación, vinieron todas ellas a confluir en un corriente que, si bien no ha formado un conjunto unitario ni homogéneo, ha suscitado varios enfoques para el debate.

Una primera línea de discusión y de nuevos planteamientos surgió acerca del análisis del sistema constitucional republicano. Frente a la imagen tradicional de un sistema oligárquico dominado por una minoría, se anunció un componente «democrático» en el mismo. Se debe establecer de antemano la precisión exacta que de este confuso término de «democracia» aplicado al sistema constitucional republicano hacen estos enfoques. Seguramente animada por la visión preponderante de una república oligárquica, por democrático se quiere hacer notar ahora que existía, en contra de lo que sostenía esa postura tradicional, un grado de participación popular. Etiqueta confusa por tanto, y poco exacta, cuando no se refiere a ningún punto institucional concreto para rebatirlo. Por ello pretende reflejar más

Social Conflicts in the Roman Republic, Chatto and Windus, London 1971; «Free Labour and Public Works at Rome», en JRS, vol. 70, 1980, pp. 81-100; The Fall of the Republic and Related Essays, Clarendon Press, Oxford 1988. De Zvi Yavetz destacan: «The Living Conditions of the Urban Plebs in Republican Rome», en Latomus, vol. 17, 1958, pp. 500-517; Plebs and Princeps, Clarendon Press, Oxford 1969). En esta misma línea se encuentra también: H. Schneider, Die Entstehung der römischen Militärdiktatur: Krise und Niedergang einer antiken Republik, Kiepenheuer & Witsch, Köln 1977.

el contraste en la postura historiográfica habitual que un matiz al estilo polibiano en la constitución republicana¹⁷.

Fue Fergus Millar quien ha dado comienzo de manera más decisiva a esta línea de interpretación, cuyo origen en realidad podría ser reconocido desde antiguo, ya que una fuente sustancial para descubrir y sostener la existencia de nuevos matices en la constitución romana procede del análisis del libro VI de Polibio. Millar inauguró una tendencia revisionista frente a la tesis oligárquica, desarrollada a lo largo de varios años y que alcanza fechas muy recientes¹⁸. Así, en cuanto a la consideración de la política en el período tardorrepublicano, Millar concluye, de manera categórica: «might deserve the label "democracy"»¹⁹. Esta aportación más reciente de Millar se asienta sobre unas coordenadas bastante significativas. Presta una especial atención al desarrollo de la política en el período comprendido entre el 81 y el 49 a. C. Adopta una óptica microscópica para descubrir en algunos sucesos síntomas nuevos de un cambiante clima político. Se establece como escenario principal el Foro, en cuanto centro neurálgico de los asuntos públicos. Los personajes concitados en torno al Foro son aquellos políticos pertenecientes a la clase gobernante tradicional —nobles incluso— y al populus en su representación más pública. Y la modalidad más destacada que cifra esta compleja relación son las *contiones* y, en menor medida, los *comitia*²⁰.

¹⁷ Vid. para una aproximación reciente: L. Polverini, «Democrazia a Roma?: La costituzione repubblicana secondo Polibio», en G. Urso (Ed.), Popolo e potere nel mondo antico: Atti del convegno internazionale: Cividale del Friuli, 23-25 settembre 2004, ETS, Pisa 2005, 85-96. Cf. especialmente: C. Nicolet, «Polybe et la constitution de Rome: Aristocratie et démocratie», en Demokratia et aristokratia: à propos de Caius Gracchus, mots grecs et réalités romaines, Publications de la Sorbonne, Paris 1983, pp. 15-35; A. V. Perrone, «A proposito della "costituzione mista": Polibio», en SDHI, vol. 56, 1990, pp. 347-365; J. M. Alonso-Núñez, «The Mixed Constitution in Polybius», en Eranos, vol. 97, nº 1-2, 1999, pp. 11-19; R. Martínez Lacy, «La constitución mixta de Polibio como modelo político», en SHHA, vol. 23, 2005, 373-383. 18 Una postura aún más decidida según avanza el tiempo, según parece al analizar las publicaciones: F. Millar, «The Political Character of the Classical Roman Republic, 200-151 B. C.», en JRS, vol. 74, 1984, pp. 1-19; Íd., «Politics, Persuasion and the Plebs Before the Social War», en IRS, vol. 76, 1986, pp. 1-11; Íd., «Political Power in Mid-Republican Rome: Curia or Comitium?», en JRS, vol. 79, 1989, pp. 138-50; Íd., «Popular Politics at Rome in the Late Republic», en I. Malkin y Z. W. Rubinsohn (Ed.), Leaders and Masses in the Roman World: Studies in Honor of Zvi Yavetz, Brill, Leiden 1995, pp. 91-113; Íd., The Crowd in Rome in the Late Republic, University of Michigan Press, Ann Arbor 1998.

¹⁹ The Crowd in Rome..., ob. cit., p. 11.

²⁰ Sobre la cuestión de las contiones: J.-P. Morel, «Pube praesenti in contione, omni poplo (Plaute, Pseudolus, v. 126): pubes et contio d'après Plaute et Tite-Live», en REL, vol. 42, 1964, pp. 375-388; F. Pina Polo, Las contiones civiles y militares en Roma, Universidad de Zaragoza, Zaragoza 1989); Íd., «Procedures and Functions of Civil and Military Contiones in Rome», en Klio,

Así quedaría fijada la influencia de las masas populares en el ámbito elevado de las decisiones políticas.

Con todo, la perspectiva de Millar se revela como intermedia ya que más que analizar en profundidad la naturaleza del sistema constitucional republicano, en su forma más clásica, centra la discusión en una época políticamente muy agitada —la crisis de la República. Existe una tradición reciente que, para justificar esta interpretación democrática de la constitución republicana, se remonta al funcionamiento institucional mismo del sistema. Un artículo de J. North venía a inaugurar, sobre la base de un debate preexistente, esta línea de interpretación²¹. Remitía al período republicano desde el año 300 a. C. en adelante, y se centraba en el análisis del voto popular en las asambleas y en el ejercicio de sus poderes constitucionales —lo que después sería habitual en el debate posterior a este respecto.

La discusión acerca de la existencia de un elemento democrático en el sistema constitucional republicano se desarrolla bajo una doble problemática, por un lado unida a la idea de libertad política y, por otro, a la del consenso. El concepto de *libertas*, especialmente en su vertiente más política, representa una ambigüedad notable. En tal caso representa ante todo un baluarte en manos de la clase gobernante tradicional y especialmente de los senatoriales, que precisamente será azuzado cuando más parezca amenazada su pervivencia: en el momento en que el Principado aparecía como una realidad cercana y cuando efectivamente lo fue²².

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331

vol. 77, 1995, pp. 203-216; A. Yakobson, «The People's Voice and the Speakers' Platform: Persuasion and Manipulation in the Roman Forum», en *SCI*, vol. 23, 2004, pp. 201-212, sobre el libro de H. Mouritsen, "*Plebs" and Politics in the Late Roman Republic*, Cambridge University Press, Cambridge 2001.

²¹ J. A. North, «Democratic Politics in Republican Rome», en *Past & Present*, vol. 126, February 1990, pp. 3-21.

²² Aunque podremos encontrar a Augusto presumiendo de haber devuelto la *libertas* al pueblo romano tanto en monedas como en su *Res Gestae*. El concepto es muy complejo y aparece más vivo y actual que nunca precisamente en el último siglo de la República. Vid. especialmente: C. Wirszubski, *Libertas as a Political Idea at Rome During the Late Republic and the Early Principate*, ed. original de 1950, Cambridge University Press, Cambridge 1968; M. Hammond, «*Res Olim Dissociabiles: Principatus Ac Libertas*: Liberty under the Early Roman Empire», en *HSPh*, vol. 67, 1963, pp. 93-113; D. C. A. Shotter, «*Principatus ac libertas*», en *AncSoc*, vol. 9, 1978, pp. 235-255; J. Iglesias, «Concordia e libertas», en *Labeo*, vol. 26, 1980, pp. 231-233; F. Marco Simón y F. Pina Polo, «Concordia y Libertas como polos de referencia religiosa en la lucha política de la República tardía», en *Gerion*, vol. 18, 2000, pp. 261-292; E. Lyasse, «La notion de "libertas" dans le discours politique romain, d'Auguste à Trajan», en *Ktèma*, vol. 28, 2003, pp. 63-69.

En segundo lugar y quizás más importante, toda percepción de un sustrato democrático aparece vinculado inevitablemente con el problema más amplio y general de la búsqueda del consenso. Una fórmula ésta desarrollada en varios niveles, todos ellos de gran importancia. Se concibe como un consenso que equilibra la relación entre gobernantes y gobernados, expresado en términos globales. Pero también un consenso que pone de relieve la correlación de fuerzas en este caso entre la aristocracia gobernante y el pueblo, entendido como masas populares. Las luchas políticas tardorrepublicanas no serían, desde esta perspectiva, más que un intento de reequilibrar y de forjar un nuevo consenso²³.

Otra línea complementaria a esta anterior es la que recientemente ha incidido en el papel de las *contiones* en el panorama político tardorrepublicano. Ya Millar destacaba el papel de estas alocuciones a las masas en el marco interpretativo que presentaba. Estas *contiones* constituirían el exponente más público del papel de las masas en el escenario político de la ciudad, como audiencia, testigo y juez de los acontecimientos según la visión de Millar; o como instrumento de la ambición demagógica según cánones más tradicionales²⁴.

Precisamente, un estudio reciente a cargo de R. Morstein-Marx rubrica el interés creciente por esta cuestión y, además, presenta esta ambivalencia²⁵. Desde esta otra perspectiva continúa el debate sobre el papel del pueblo en la política republicana. En una primera parte, Morstein-Marx, por medio del estudio de estas *contiones* en cuanto procedimiento de comunicación entre líderes y masas se aproxima a un planteamiento democrático de la política romana. Este argumento se sustenta en el carácter de estas alocuciones, ya

²³ E. Gabba, «Democrazia a Roma», en *Athenaeum*, vol. 85, n° 1, 1997, 266-271. Cf. J. Rouvier, *Du pouvoir dans la république romaine: réalité et légitimité: étude sur le consensus*, Nouvelles Éditions latines, Paris 1963; B. P. Seletsky, «The Social and Political Meaning of the Formula *consensus consensio bonorum* in Cicero's Letters», en *VDI*, vol. 1, 1975, pp. 144-151; A. Michel, «La notion de *consensus* chez Ciceron», en A. Guarino (Ed.), *Sodalitas: scritti in onore di Antonio Guarino*, Jovene, Napoli 1984, vol. 1, pp. 203-217; E. Noè, «Per la formazione del consenso nella Roma del I sec. a. C.», en E. Gabba (Ed.), *Studi di storia e storiografia antiche*, Edizioni New Press, Pavia 1988), pp. 76-92; F. Guizzi, «Potere e consenso nella "costituzione" augustea», en *SDHI*, vol. 61, 1995, pp. 79-88; C. Novielli, *La retorica del consenso: commento alla tredicesima Filippica di M. Tullio Cicerone*, Edipuglia, Bari 2001; A. Duplá, «El nuevo consenso de Augusto», en *Veleia*, vol. 18-19, 2001-02, pp. 211-221.

²⁴ The Crowd in Rome..., ob. cit., p. 69.

²⁵ R. Morstein-Marx, Mass Oratory and Political Power in the Late Roman Republic, Cambridge University Press, Cambridge 2004.

que se trata de un procedimiento directo de contacto con las masas, por el cual éstas quedan situadas en el centro del escenario político y de la toma de decisiones. La plebe urbana, aunque no completamente, sí en sus sectores más representativos, constituiría la audiencia en estas *contiones*. De tal manera que aquí la plebe aparece representada como un agente activo y cualificado en lo que a política se refiere. Si bien en una segunda parte, Morstein-Marx parece interpretar estas *contiones* como un instrumento en manos de las élites por las cuales manipular a las masas.

Una evaluación: la participación política de la plebe romana

No constituía el objetivo en sí mismo de este artículo analizar en profundidad estos nuevos enfoques sobre la democracia en Roma. Existe una bibliografía bastante extensa que ha continuado esta discusión²⁶. Ahora bien, en algunos de estos planteamientos se encuentra un argumento reiterado que conviene recordar. Se relaciona la premisa del elemento democrático dentro del sistema constitucional republicano con las muestras que pondrían a éste de manifiesto ocurridas en los decenios del siglo I a. C. y recogidas en la correspondencia de Cicerón²⁷.

Supone en primer lugar y de manera destacada una percepción anacrónica de dos estados diferenciados. Comprender la naturaleza democrática del estado republicano clásico —cuando éste se muestra en su

27 Por ejemplo, en «Democratic Politics...», ob. cit., p. 4.

²⁶ Vid. A. Guarino, La democrazia a Roma, Liguori, Napoli 1979; N. Rouland, Rome, démocratie impossible?: les acteurs du pouvoir dans la cité romaine, Diffusion Presses Universitaires de France, Paris 1981); A. Lintott, «Democracy in the Middle Republic», en ZRG, vol. 104, 1987, pp. 34-52; M. Jehne, Demokratie in Rom? Die Rolle des Volkes in der Politik der römischen Republik, F. Steiner, Stuttgart 1995; M. Pani, «L'Italia, Roma e la fine della democrazia antica», en Epigrafia e territorio, politica e società: temi di antichità romane, Edipuglia, Bari 1999, vol. 5, pp. 227-249; K.-J. Hölkeskamp, «The Roman Republic: Government of the People, by the People, for the People?», en SCI, vol. 19, 2000, pp. 203-233; "Plebs" and Politics..., ob. cit., junto con el comentario de M. Pani, «Ancora sulla democrazia a Roma», en QS, vol. 28, nº 55, 2002, pp. 273-84; A. M. Ward, «How Democratic Was the Roman Republic?», en NECJ, vol. 31.2, 2004, pp. 101-19; F. Marco Simón, F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez (Ed.), Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo, Publicacions i Edicions, Universitat de Barcelona, Barcelona 2006; A. Marcone, «La democrazia in Roma antica: limiti e significato di un ideale politico», en G. Fiaccadori (Ed.), "In partibus Clius": Scritti in onore di Giovanni Pugliese Carratelli, Vivarium, Napoli 2006, pp. 3-18; A. Yakobson, «Il popolo romano, il sistema e l'"élite": il dibattito continua», en StudStor, vol. 47, nº 2, 2006, pp. 377-393.

forma más acabada, esto es, en la medio república— a partir de los sucesos de su fase de descomposición, en el siglo I a. C., representa un claro error metodológico. Adoptar la asunción de este estado de cosas absolutamente alterado como el indicio de la misma situación en su forma natural resulta claramente confuso. Significa, en definitiva, hacer converger la causa con el síntoma. Ya que, como parece evidente, cualquier actuación política posterior al año 133 a. C. escapaba en buena medida a las reglas clásicas del sistema constitucional y, según avanzaba el tiempo, esto se hacía aún si cabe más evidente. Por ello resulta imposible caracterizar los rasgos del sistema político republicano en base al momento en que se encuentra en un avanzado estado de descomposición.

Otro asunto bien distinto es enfatizar el papel de ciertas instituciones cuando éstas tradicionalmente se han considerado oligárquicas, o destacar el papel de algunos instrumentos de poder que en estos años tardorrepublicanos cobran una especial importancia. El primer caso se refiere al problema de la participación en la asamblea centuriada, sobre la que cual la historiografía ha puesto en entredicho que se tratara de un bastión oligárquico²⁸. En tal caso, se trata de una cuestión que, por medio de analizar una institución, aunque sea en el período final de la República, bien puede remontar al problema de la esencia misma del sistema constitucional republicano.

Con todo, así formulado, el debate ha constituido una monolítica discusión acerca del papel político del pueblo en Roma. Este es un debate de largo recorrido pero si cabe más intenso en fechas recientes, posiblemente con alguna incidencia de situaciones actuales²⁹. Sigue sin suplir una de las

Vid. especialmente: A. Yakobson, "Petitio et Largitio: Popular Participation in the Centuriate Assembly of the Late Republic», en JRS, vol. 82, 1992, pp. 32-52; Id., "Dionysius of Halicarnassus on a Democratic Change in the Centuriate Assembly», en SCI, vol. 12, 1993, pp. 139-55; Id., Elections and Electioneering in Rome: A Study in the Political System of the Late Republic, F. Steiner, Stuttgart 1999. Frente a ello, la interpretación tradicional que considera esta asamblea como profundamente oligárquica: L. R. Taylor, Party Politics in the Age of Caesar, University of California Press, Berkeley 1964; C. Nicolet, Le métier de citoyen dans la Rome républicaine, Gallimard, Paris 1976; P. J. J. Vanderbroeck, Popular Leadership and Collective Behaviour in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B. C.), Gieben, Amsterdam 1987); The Fall of the Republic..., ob. cit., p. 428 y ss.; A. Lintott, "Electoral Bribery in the Roman Republic", en JRS, vol. 80, 1990, pp. 1-16.

²⁹ Como señala Gabba: «Se il dibattito ha acquistato nell'ultimo decennio una rinnavata vivacità —che indubbiamente risente anche del modificarsi dell'atmosfera politica generale, che suggerisce di ripensare problemi rimasti prima in una qualche ombra [...]». En «Democrazia a Roma...», ob. cit., p. 267.

carencias apremiantes dentro de la historiografía de la Roma antigua: un estudio sistematizado y profundo de la plebe romana, tanto desde una perspectiva política, como económica, social e ideológica³⁰. De manera que realmente el objetivo de este debate es el sistema político republicano, pretendiendo avanzar en su interpretación, más que la plebe en sí misma, la cual no es más que una parte circunstancial del problema.

Por otra parte, revalorizar o no el papel político de la plebe cambiará nuestra percepción sobre el sistema político republicano pero no alterará en nada a la plebe en sí misma, que seguirá viviendo en unas condiciones históricas concretas —y mal conocidas, como se ha dicho. Además, en tal caso, se puede caer en un error de apreciación. Como muestra la obra de Morstein-Marx —esa ambivalencia en la interpretación democrática o no de un fenómeno puntual— el verdadero problema se establece en cuál debe ser la interpretación de algunos acontecimientos de la agitada vida política tardorrepublicana. Un buen ejemplo a este respecto son las contiones, que pueden ser analizadas como un elemento extraño y ajeno —distorsionador—, por su componente popular, dentro de un sistema político general oligárquico. Así, las contiones formarían parte de un uso más popular pero ajeno al nivel superior del orden constitucional, que continuaría siendo oligárquico. Pero esto sería tan factible como considerarlo un síntoma más de la existencia de un elemento democrático en la constitución republicana. En este caso, el elemento distorsionador ya no sería tal, y debería considerarse parte de un todo orgánico: el sistema político tradicional. Y de ello se derivaría que este sistema encierre ámbitos de un claro fundamento democrático.

Dos problemas persisten a este respecto. Primero, que se puede tratar de dos niveles diferenciados, y que la existencia de estas *contiones* puede quedar al margen de un sistema oligárquico tradicional inamovible. En segundo lugar, como ya se ha indicado antes, debe ser tenido muy en cuenta el factor cronológico. No se puede tratar de percibir señales certeras en un tiempo tan revuelto, sobre todo políticamente, como aquel de la crisis de la República.

Y por último, relacionado con esto anterior, no es necesario proceder a una recuperación de los estudios sobre la plebe y de su papel histórico por

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331

³⁰ A. Duplá, «Notas sobre los rostros de la plebe romana», en *Veleia*, vol. 24-25, 2007-2008, pp. 953-62. Agradezco al profesor Duplá el haberme permitido disponer de tan valioso material antes incluso de su publicación.

medio de ensalzar su protagonismo político. Como indica H. Mouritsen al analizar este mismo problema: «Rescuing the working classes from the "enormous condescension of posterity" is a commendable ambition, but the question is whether that is best done by leaving aside the stark social realities wich constrained their lives and presenting them as model citizens»³¹. Enfatizar el papel político de las masas populares seguirá dejando al descubierto otra serie de problemas igualmente decisivos, como son sus condiciones económicas y sociales.

Por otra parte, existen algunos puntos de la interpretación que podrían dar lugar a un cierto consenso. Todo el protagonismo que tiene la plebe romana en las décadas finales de la República tiene lugar, y el matiz es importante, fuera del sistema político tradicional. Por ello es tan importante y tan decisiva la violencia en estos años. Suponía una modalidad desestructurada de irrumpir en la política pero por procedimientos ajenos a ella. Y es, de manera muy significativa, la expresión que representa la mayor iniciativa de las masas populares de Roma. Por encima de las *contiones* y de otros procedimientos de representatividad pública, la violencia, en cuanto acto reivindicativo de base, significaba la toma en conciencia y la empresa de la acción directa. Ya no se trata de una audiencia que escucha y valora el discurso de un líder, sino de grupúsculos descontrolados que toman las calles para defender sus intereses y hacerse oír. Su incidencia fue tan destacada y su peligro tan temido desde la clase dirigente tradicional, que pronto se convirtió en un problema a tener en cuenta.

A otro nivel, el protagonismo político de la plebe en estos años procede de un factor decisivo complementario, que es el de justificar procesos de consolidación de nuevos poderes por medio de la legitimación fundada en el consentimiento del pueblo. Nunca éste deja de ser un argumento para nada despreciable en los procesos de configuración de nuevos poderes, más aún cuando estos son de carácter novedoso —¿revolucionarios?—, y en esto, el caso de la historia de Roma no iba a constituir una excepción³².

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331 ISSN: 1989–9289

³¹ Henrik Mouritsen, reseña de *Mass Oratory and Political Power in the Late Roman Republic*, de R. Morstein-Marx, en *JRS*, vol. 95, 2005, p. 252.

³² Según Gabba: «Come si sa, da Silla ai Triumviri (per lasciare da parte Augusto) si avvertì sempre come indispensabile che misure autoritarie e "rivoluzionarie" dovessero richiedere nonpertanto una formale legitimazione "popolare" (sarebbe facile citare esempi moderni per confronto), che sarebbe ben strano considerare come prova di democraticità». En «Democrazia a Roma...», *ob. cit.*, p. 270.

Estimar este fenómeno en términos de demagogia significa desestimar el papel que la opinión pública juega en tales procesos así como infravalorar la validez de este proyecto legitimador.

Pero si se avanza aún más hacia el análisis del auténtico protagonismo político, aún pueden ser rastreados más indicios de lo popular. Frente a visiones de revoluciones aristocráticas, existe una opinión que considera el final de la República y el paso al Principado como resultado de un proceso encabezado por unos *principes* en colaboración con sus soldados. Unos soldados, conviene recordar, que, tras la reforma mariana —y ya antes de ella—, procedían del campo. Un ejército formado sobre la base de la plebe rural, como pone claramente de manifiesto la exigencia de repartos de tierras a veteranos.

CONCLUSIONES: DEMOCRACIA Y PLEBE EN ROMA

Las interpretaciones democráticas sobre la constitución romana han venido a modificar, en las últimas décadas, algunas de las tesis tradicionales que la historiografía había sostenido sobre el final de la República. Con todo, unas y otras, constituyen percepciones de una realidad que se muestran absolutamente compatibles con la consideración de una República estrictamente oligárquica; una afirmación que no parece ser cuestionada. La cuestión de fondo reside en el cierto actualismo que encierra una interpretación en sentido democrático y en la confusión metodológica de buscar en el final de la República, época de profunda crisis, los rasgos de la verdadera constitución romana.

Más aún, posiblemente aquí se encuentran las razones por la cual cualquier intento de representatividad de las masas en el plano político debiera realizarse fuera del sistema vigente, por medios subversivos. El mayor protagonismo de las masas en el s. I a. C. no sería un reflejo, entonces, del carácter democrático de la República, sino precisamente de lo contrario: la incapacidad del sistema político legal en escuchar y sofocar los problemas que agitan a los humildes.

En definitiva, unos medios que son exponente de una mayor actividad política y que difícilmente podrían ser considerados como un reflejo de tendencias democráticas dentro del sistema.

El Futuro del Pasado, nº 3, 2012, pp. 317-331